

su mantenimiento de la actividad laboral desde la resolución del ERTE hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Noveno.- Pago.

El pago de las ayudas se librará de una sola vez y se realizará mediante una transferencia a la correspondiente cuenta bancaria de las personas beneficiarias que haya facilitado el interesado.

Décimo.- Compatibilidad de las ayudas.-

Estas ayudas serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, locales, autonómicos, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En todo caso las ayudas por todos los conceptos que pudiera percibir el trabajador afectado no podrá superar el importe neto salarial mensual que le hubiere correspondido en su relación laboral en el momento de declararse la situación de ERTE por la autoridad laboral competente.

Undécimo.- Resolución y recursos

1. La resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, tal y como establece el artículo 63 del Real Decreto 887/2006, pone fin a la vía administrativa.

2. La resolución corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, y se hará mediante Orden.

3. Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de seis (6) meses, el plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir del día siguiente a la solicitud.

4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la LGS y 17 del RGSCAM).1. La resolución de concesión determinará la relación de personas beneficiarias e indicará la cuantía de la ayuda.

5. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y la relación de las personas beneficiarias en la página web de la Ciudad de Melilla en el apartado correspondiente a la sede electrónica.

6. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Melilla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda presentar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Duodécimo.- Reintegro

Procederán el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en el caso de que se declare judicialmente la nulidad de la suspensión del contrato de trabajo

Decimotercero.- Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Dése traslado de la presente convocatoria a la BDNS, de acuerdo con lo previsto en el Art. 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

Decimocuarto.- Derecho supletorio.

Para todos aquellos extremos no previstos en este convocatoria, el Reglamento General de Subvención de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005) y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Expediente completo	ANEXO I - SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDAS A TRABAJADORES/ AS POR CUENTA AJENA QUE ESTEN O HAYAN ESTADO EN SITUACIÓN DE ERTE CON OCASIÓN DE LA COVID 19 (CHEQUE COVID 19)	14165010302352700113
Expediente completo	ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DEL INTERESADO	14165010104411020144
Expediente completo	ANEXO III - DECLARACIÓN COMPROMISO DEL EMPRESARIO	14165010502457717101

Melilla 26 de mayo de 2022,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez